

RIO GALLEGOS, 10 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 12.155/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 137/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area Salud Orientación Epidemiología y Estadística en Salud Categoría Adjunto Dedicación Parcial ;

Que por Disposición Nº 623/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia a la Dra. Nélide HORNO ;

Que a fs. 118/120 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 33º de la Ordenanza Nº 014/UNPA/97 - inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fuese el resultado del dictámen;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Dra. Nélide HORNO en el Cargo de Dedicación Parcial Categoría Adjunto - Area Salud - Orientación Epidemiología y Estadística en Salud ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

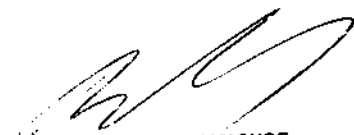
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

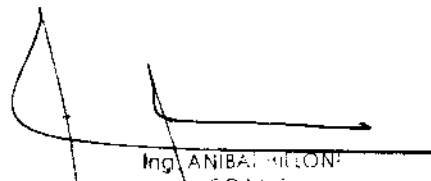
ARTICULO 1º.- AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación de la Dra. Nélide HORNO (CUIL Nº 27-12609110-4) en el Cargo de Dedicación Parcial - Categoría Adjunto - Area Salud - Orientación Epidemiología y Estadística en Salud.-

ARTICULO 2º. ELEVAR a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3º.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Ing. ANIBAL MILLON
SECRETARIO
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

035